

**SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO,  
CREACIÓN DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO**

(Decreto 78/2017, de 31 de octubre, DOCM Núm.27168 de 3 de Noviembre de 2017)

<p><b>OBJETO</b></p>	<p>Establece la regulación de la concesión de subvenciones destinadas en el marco del Plan Regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, estableciendo 6 líneas de ayudas:</p> <p><b>Línea 1.</b> Ayudas para el <b>establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.</b></p> <p><b>Línea 2.</b> Ayudas para la <b>consolidación de proyectos.</b></p> <p><b>Línea 3.</b> Ayudas para favorecer la <b>conciliación</b> de la vida laboral, familiar y personal del titular de la actividad emprendedora.</p> <p><b>Línea 4.</b> Ayudas para el fomento del <b>relevo generacional</b> (Subvención para la transmisión de la actividad empresarial y por la contratación de duración determinada del relevista).</p> <p><b>Línea 5.</b> Ayudas al <b>familiar colaborador</b> del titular de la empresa.</p> <p><b>Línea 6.</b> Ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la <b>primera contratación indefinida</b> de personas asalariadas.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p>a) Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia que realicen la actividad en nombre propio.</p> <p>b) Las personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de sociedades civiles o de comunidades de bienes, solicitándolas a título personal.</p> <p>c) Las personas físicas que constituyan una sociedad limitada unipersonal y desarrollen su actividad en la misma.</p> <p>d) Los familiares colaboradores de personas trabajadoras autónomas, exclusivamente para la línea 5, y cumplan los requisitos recogidos en la resolución.</p> <p>(No podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes)</p>
<p><b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b></p>	<p><b><u>Línea 1:</u></b></p> <p>a) Cuando el beneficiario sea un HOMBRE : Hasta un máximo de 3.000 € (se incrementará en 600 euros si es discapacitado)</p> <p>b) Cuando la beneficiaria sea una MUJER: Hasta un máximo de 4.000 € (se incrementará en 800 euros si es discapacitada ó tenga la condición de víctima de violencia de género)</p> <p><i>(Se incrementarán en 500 euros cuando la persona tenga la condición de desempleada de larga duración).</i></p> <p><b><u>Línea 2:</u></b></p> <p>a) Hombre: Máximo 3.000 € ( Discapacitado se incrementará en 600 €)</p> <p>b) Mujer: Máximo 4.000 € (Discapacitada ó víctima de violencia de género, se incrementará en 800 €)</p> <p><b><u>Línea 3:</u></b></p> <p>El equivalente al coste salarial y de Seguridad Social, derivado de la contratación efectuada (límite 1000 €/mes, por el tiempo de duración del permiso correspondiente) Se incrementará en 250€/mes si es desempleado/a de larga duración.</p>

	<p><b><u>Línea 4:</u></b></p> <p>a) <b><u>Para las subvenciones por transmisión de la actividad:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es HOMBRE: Hasta un máximo de 5.000 euros (discapacitado se incrementará en 500 €)</li> <li>• Si es MUJER: Hasta un máximo de 6.000 euros (discapacitada o víctima de violencia de género, se incrementará en 500 €)</li> </ul> <p><i>(Se incrementarán en 500 euros cuando la persona tenga la condición de desempleada de larga duración).</i></p> <p>b) <b><u>Para las subvenciones por la contratación de duración determinada del relevista:</u></b></p> <p>El equivalente al coste salarial y de Seguridad Social derivado de la contratación, con el límite de 1000€/mes. <i>(Se incrementará en 250 euros cuando la persona tenga la condición de desempleada de larga duración).</i></p> <p><b><u>Línea 5:</u></b></p> <p>3.000€, que <i>se incrementará en 500 euros si el familiar colaborador tiene discapacidad. Si es desempleado/a de larga duración se incrementará en 500 euros adicionales.</i></p> <p><b><u>Línea 6:</u></b></p> <p>a) 5.140 € (si se contrata a personas desempleadas que no tengan la condición de desempleados de larga duración)</p> <p>b) Para contratos con desempleados/as de larga duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.640€ si tiene entre 30 y 44 años.</li> <li>• 6.000€ si tiene <math>\leq 29</math> años ó <math>\geq 45</math> años y hasta los 54 años.</li> <li>• 6.700€ si tiene <math>\geq 55</math> años.</li> </ul> <p><i>(Las cuantías de este apartado b) se incrementarán en 1000€ cuando el trabajador pertenezca a un colectivo especial)</i></p>
<p><b>GASTOS</b></p> <p><b>SUBVENCIONABLES</b></p>	<p><b><u>Línea 1:</u></b></p> <p>a) Cotizaciones al RETA o mutualidad del colegio profesional correspondiente.</p> <p>b) Gastos necesarios para obtener la financiación de proyectos.</p> <p>c) Tasas, impuestos y licencias municipales, así como licencias regionales.</p> <p>d) Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia.</p> <p>e) Diseño de imagen corporativa.</p> <p>f) Diseño y elaboración de carteles publicitarios, folletos y tarjetas de visita.</p> <p>g) Diseño y elaboración de página web o portales corporativos virtuales.</p> <p>h) Posicionamiento web.</p> <p>i) Diseño y elaboración de catálogos de productos y/o servicios prestados por la empresa, cuyos productos o servicios no estén singularizados para su venta directa.</p> <p>j) Desarrollo de prototipos de I+D, incluido el material y fungibles necesarios para la construcción y puesta en marcha de prototipos.</p> <p>k) Inversiones en patentes y modelos de utilidad y fungibles necesarios para la construcción y puesta en marcha de prototipos.</p> <p>l) Gastos de constitución de sociedad unipersonal de responsabilidad limitada correspondientes a notaría, registro mercantil y gastos de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.</p>

**Línea 2:**

- a) Gastos derivados de la constitución de Aval Castilla La Mancha.
- b) Gastos derivados de la contratación de servicios de asistencia técnica especializada, que tengan por objeto la mejora de la viabilidad de la empresa o que contribuyan a mejorar su posicionamiento en el mercado.

**Línea 3:**

Coste salarial y de Seguridad Social derivado de la contratación efectuada, con el límite de 1.000 € al mes, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.

**Línea 4:**

- a) Para las subvenciones por la transmisión de la actividad empresarial: el importe efectivamente abonado en concepto de transmisión del negocio por la persona que adquiriera el mismo.
- b) Para las subvenciones por la contratación de duración determinada del relevista por la persona titular de la actividad empresarial: los equivalentes al coste salarial y de Seguridad Social, abonados por la persona contratante, por un periodo máximo de 6 meses.

**Línea 5:**

Alta en el RETA o en la mutualidad de colegio profesional correspondiente del familiar colaborador.

**Línea 6:**

Primer contrato por tiempo indefinido, a jornada completa o a jornada parcial o por tiempo indefinido-discontinuo, realizado por la persona trabajadora autónoma, que cumpla las condiciones previstas.

Las actuaciones y gastos subvencionables deberán ejecutarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Para las subvenciones de la Línea 1, serán subvencionables los gastos realizados durante el periodo de inicio de actividad (aquel comprendido entre los 3 meses previos al alta y los 12 meses siguientes a dicho alta).
- b) Para las subvenciones de las líneas 2 y 4, serán subvencionables las actuaciones y gastos realizados desde el 1 de Nov. Del año anterior al de la publicación de la resolución y hasta el 31 de octubre del año en que se publique)
- c) Para las líneas 3,5 y 6, serán subvencionables las contrataciones o altas que re realicen en el plazo comprendido desde el día 21 de Nov. Del año anterior a la publicación de la resolución y hasta el 31 de octubre del año en que se publique.

Para el ejercicio 2017 (consultar la Disposición Adicional Primera).

<p><b>REQUISITOS COMUNES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</b></p>	<p>a) Que en el momento de presentar la solicitud de subvención estén dados de alta Enel RETA o en la mutualidad correspondiente.</p> <p>b) Que las actuaciones objeto de subvención se realicen en Castilla la Mancha.</p> <p>c) Que la actividad emprendedora no esté encuadrada en los sectores agrario, ganadero ó forestal.</p> <p>d) Hallarse al corriente de pagos con Hacienda y S.Social, y por reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>e) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995 si están obligados a ello.</p> <p>f) No haber sido sancionados, en materia de riesgos laborales en el año anterior.</p> <p>g) No estar incurso en supuestos de incompatibilidad (ley 11/2003)</p> <p>h) Si el solicitante tiene discapacidad, tener reconocido el grado igual o superior al 33%.</p> <p>i) No encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias art. 13, Ley 38/2003.</p>
<p><b>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p>	<p><i>Consultar Decreto 78/2017</i></p>
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES PARA TODAS LAS LÍNEAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.</li> <li>• Comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión.</li> <li>• Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.</li> <li>• Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.</li> <li>• Comunicar al órgano concedente otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas.</li> <li>• Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.</li> <li>• Suministrar a la Administración de la JCCM, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016 de Transparencia y Buen Gobierno de CLM.</li> <li>• Cumplir las demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</li> </ul>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p>Para el ejercicio 2017, el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación del decreto (4 de Noviembre) y <b>finalizará el 17 de Noviembre de 2017</b>. (Para convocatorias sucesivas finalizaría el 30 de Noviembre de cada ejercicio).</p>
<p><b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b></p>	<p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>). Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>